



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000032 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

### VISTO:



El Oficio N° 02252-2020/GOB.REG.TUMBES- DRST-D.R, de fecha 24 de noviembre del 2020, emitido por el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, sobre requerimiento de aprobación de Contratación Directa para la COMPRA de Insumos para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus, dentro del marco normativo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 083-2020-MEF y Decreto de Urgencia N° 026-2020, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que: **“El Consejo Regional es una órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”**. Además, en el artículo 15° señala que es atribución del Consejo Regional: “a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;



Que, asimismo, la norma antes citada en su artículo 39° establece que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días;

Que, mediante el **DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020**, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a **efectos de**



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000032 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta, en donde en su artículo 6° Autorización para la adquisición y transferencia de bienes y servicios, numeral 6.4. precisa: *Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento.*

Que, por su parte, debemos precisar que, mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020, se Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta, conforme se advierte a continuación, a saber; Artículo 1.- Objetivo La presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

Que, del mismo modo, el artículo 6° de la citada norma, se **AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL** la adquisición y transferencia de bienes y servicios, conforme se advierte a continuación;

Artículo 6.- Autorización para la adquisición y transferencia de bienes y servicios 6.1 Autorícese, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del presente Decreto de Urgencia. Una vez culminados las contrataciones antes mencionadas, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud, transfiere los bienes



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

adquiridos a los establecimientos de salud según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.

**Que, el numeral 6.4 de la norma precitada, dispone que todas las contrataciones de bienes y servicios que se realicen para cumplir con el objetivo, señala el DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020, se efectúen dentro de los alcances del literal b) del artículo 27° del TUO de la ley 30225 y su reglamento, conforme paso a precisar de manera textual;**

6.4 Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento.

**Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020 SE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, ESTABLECIENDO EN SU ARTICULO 6, LO SIGUIENTE;**

Artículo 6. Autorización para financiar acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud.

6.1. Dispóngase la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud.

6.2. Dispóngase, que los Titulares de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, informan al Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia, la disponibilidad de camas de hospitalización y camas de UCI para pacientes con diagnóstico de COVID-19 que aseguren el aislamiento de las personas respecto al resto de pacientes, así como informan la ubicación de los espacios físicos puestos a disposición para la implementación de lo dispuesto en el numeral



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

27 NOV 2020

Tumbes,

6.1. Dichos espacios físicos podrán estar ubicados fuera de los establecimientos de salud, siempre que no se cuente con disponibilidad dentro de los mismos.

6.3. Dispóngase que los Titulares de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pongan a disposición del Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia, los espacios físicos que tuvieran disponibles para la hospitalización y aislamiento de pacientes con diagnóstico de COVID-19 para la implementación de lo dispuesto en el numeral 6.1. Dichos espacios físicos podrán estar ubicados fuera de los establecimientos de salud, siempre que no se cuente con disponibilidad dentro de los mismos.

6.4. El Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI pone a disposición los bienes de ayuda humanitaria, tales como carpas, camas de metal plegables y otros, que se encuentren disponibles en sus almacenes nacionales, a fin de que puedan emplearse en el marco de las de acciones de acondicionamiento y habilitación de espacios físicos, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Salud. Para tal fin, el INDECI, en coordinación con el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior, garantiza el traslado de los bienes de ayuda humanitaria en plazo no mayor a setenta y dos horas (72), desde su requerimiento.

Que por su parte el artículo 7° de la precitada norma legal establece lo siguiente;

### Artículo 8. Toma de muestras a domicilio

8.1 Autorízase al Ministerio de Salud a contratar o firmar convenios, con los laboratorios clínicos, públicos o privados, para que, en apoyo al Instituto Nacional de Salud -INS, realicen la toma de muestras a domicilio a las personas que presenten sintomatología del COVID-19, y efectúen las pruebas para el diagnóstico, teniendo en consideración las medidas de bioseguridad establecidas por la autoridad sanitaria.

8.2 Los laboratorios clínicos públicos o privados deberán remitir los resultados de las muestras tomadas, de acuerdo con los estándares de datos señalados por el Ministerio de Salud- MINSA, al INS en un plazo no mayor de una (01) hora posterior a la determinación de los resultados.



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

8.3 El INS realizará la constatación y verificación de los laboratorios clínicos públicos o privados que estarán facultados a realizar la prueba de diagnóstico del COVID-19.

Que mediante Decreto de Urgencia N° 102-2020 de fecha 01 de setiembre del 2020, se **DICTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA AMPLIAR Y REFORZAR LA RESPUESTA SANITARIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19, ESTABLECIENDO LO SIGUIENTE;**

### Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan financiar la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la cobertura de la prestación económica de sepelio a personas en situación de calle que fallecieron víctimas del COVID-19, la continuidad y ampliación de servicios de atención en salud mental, como parte de la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19), asegurar la sostenibilidad del acceso a la información y orientación en salud al ciudadano a nivel nacional para la atención de la emergencia causada por el COVID-19, y dicta otras disposiciones.

Que, en sus **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS,**

**SEÑALA;**

### **Segunda. Autorización a los Alcaldes y Gobernadores Regionales para la aprobación de las contrataciones directas**

Autorízase a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, como consecuencia de la situación de emergencia por el brote del COVID-19, respecto de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

27 NOV 2020

Tumbes,

Que, Oficio N° 02252-2020/GOB.REG.TUMBES- DRST-D.R de fecha 24 de noviembre del 2020, el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, eleva los expedientes de contratación que se precisan a continuación al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar y de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 102-2020, se sirva disponer la aprobación en vía de regularización.

**“ADQUISICIÓN DE MASCARILLA DESCARTABLES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020”.**

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO de fecha 13 de agosto del 2020, el cual contiene le pedido de compra N° 02172, promovido por el Director Ejecutivo de Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Tumbes, el cual contiene el visto bueno de la oficina de seguros (SIS) y que contienen las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, teniendo como marco normativo contenido en el Decreto de Urgencia N° 083-2020, según detalle:

Pedido de Compra N° 02172

CODIGO	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U/M
957004410013	<b>MASCARILLA DESCATABLE CON FILTRO</b>	2.3.18.21	<b>100.00</b>	<b>UNIDAD</b>

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000002555 de fecha 30 de setiembre del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 209-2020/GOBIERNO-REGIONAL-TUMBES-DRS-LOG.-A.ADQ, de fecha 25 de setiembre del 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para **ADQUISICIÓN DE MASCARILLA DESCARTABLE CON FILTRO - KN 95, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020**, a la empresa DROGUERIA PHARMA BRAN E.I.R.L., identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20603068107, por un monto total de S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0001112, identificada con el Expediente SIAF N° 0000003188, generado por la Dirección de Logística con fecha 14 de octubre de 2020.



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020



Que, en este orden, a través de la Guía de remisión N° 0001 N° 000243 de fecha 19 de octubre del 2020, se procedió a la recepción de los bienes de bioseguridad objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Ejecutiva de medicamentos, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, asimismo obra el **ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES INGRESO POR COMPRA** N° Entrada 503-2020, de fecha 23 de octubre del 2020, suscrita por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.



Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el INFORME N° 323-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID, de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamento, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con bienes de protección respiratoria para el personal que realiza labores operativas y asistenciales en los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento de casos leves de COVID-19 y Establecimientos de Salud de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, que permitan asegurar la seguridad y salud en el trabajo en el cumplimiento de sus funciones.



Que, asimismo, mediante INFORME N° 288-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.



Que, finalmente mediante OFICIO N° 02252-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-D.R de fecha 24 de noviembre del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020, que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el COVID - 19.

### **“ADQUISICIÓN DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020”.**

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO de fecha 10 de setiembre de 2020, el cual contiene le pedido de compra N° 02173, promovido por el Director Ejecutivo de Insumos y Drogas de la



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000032-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

Dirección Regional de Salud Tumbes, el cual contiene el visto bueno de la oficina de seguros (SIS) y que contienen las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, teniendo como marco normativo contenido en el Decreto de Urgencia N° 083-2020, según detalle:

### Pedido de Compra N° 02173

CODIGO	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U/M
495700410158	<b>MARCARIAS DESCARTABLE TIPO N-95</b>	2.3.18.14	<b>3,000.00</b>	<b>UNIDAD</b>

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2508 de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 211-2020/GOBIERNO-REGIONAL-TUMBES-DRS-LOG.-A.ADQ, de fecha 21 de setiembre del 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para **ADQUISICIÓN DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N° 95, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020, a la empresa DROGUERIA FEZAN SAC**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20600833023, por un monto total de S/. 126,000.00 (Ciento Veintiséis Mil con 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0001048, identificada con el Expediente SIAF N° 0000003009, generado por la Dirección de Logística con fecha 28 de setiembre de 2020.

Que, en este orden, a través de la Guía de remisión N° 001 N° 0000155 de fecha 05 de octubre del 2020, se procedió a la recepción de los bienes de bioseguridad objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Ejecutiva de medicamentos, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES INGRESO POR COMPRA N° 459-2020, de fecha 13 de octubre del 2020, suscrita por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de las Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el INFORME N° 319-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID, de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamento, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con bienes de protección



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

27 NOV 2020

Tumbes,

respiratoria para el personal que realiza labores operativas y asistenciales en los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento de casos leves de COVID-19, que permitan asegurar la seguridad y salud en el trabajo en el cumplimiento de sus funciones.

Que, asimismo, mediante INFORME N° 287-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante OFICIO N° 02252-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-D.R, de fecha 24 de noviembre del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020, que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el COVID - 19.

### **“ADQUISICIÓN DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020”.**

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO de fecha 13 de agosto del 2020, el cual contiene el pedido de compra N° 02177, promovido por el Director Ejecutivo de Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Tumbes, el cual contiene el visto bueno de la Oficina de Seguros (SIS) y que contienen las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, teniendo como marco normativo contenido en el Decreto de Urgencia N° 083-2020, según detalle:

#### Pedido de Compra N° 02177

CODIGO	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U/M
805000080104	<b>GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L</b>	2.3.18.21	<b>60,000.00</b>	<b>UNIDAD</b>
5700280011	<b>GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M</b>	2.3.18.21	<b>40,000.00</b>	<b>UNIDAD</b>
495700280012	<b>GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S</b>	2.3.18.21	<b>10,000.00</b>	<b>UNIDAD</b>



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

27 NOV 2020

Tumbes,

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2518 de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 206-2020/GOBIERNO-REGIONAL-TUMBES-DRS-LOG.-A.ADQ, de fecha 23 de setiembre del 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para **ADQUISICIÓN DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020**, a la empresa MEDICAL FULL IMPORT S.A., identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20504905137, por un monto total de S/. 114,400.00 (Ciento Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0001050, identificada con el Expediente SIAF N° 0000003011, generado por la Dirección de Logística con fecha 28 de setiembre de 2020.

Que, en este orden, a través de la Guía de remisión N° 002 - 0015679 de fecha 29 de setiembre del 2020, y la Guía de remisión N° 002 - 0015741 de fecha 28 de octubre del 2020, se procedió a la recepción de los bienes de bioseguridad objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES INGRESO POR COMPRA N° Entrada 516-2020, de fecha 02 de noviembre del 2020, suscrita por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de las Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el INFORME N° 355-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID, de fecha de 10 de noviembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamento, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con materiales de protección (guantes para examen descartable) para los establecimientos de salud y el personal que realiza labores operativas y asistenciales en los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento de casos leves de COVID-19, que permitan asegurar la seguridad y salud en el trabajo en el cumplimiento de sus funciones.

Que, asimismo, mediante INFORME N° 297-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

27 NOV 2020

Tumbes,

pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante OFICIO N° 02252-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-D.R de fecha 24 de noviembre del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020, que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el COVID - 19.

### “ADQUISICIÓN DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA ENFERMERIA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia DE DOS REQUERIMIENTOS; a) Pedido de Compra N° 02595 de fecha 10 de setiembre del 2020; b) Pedido de Compra N° 02596 de fecha 10 de setiembre del 2020; los cuales han sido elaborados por el áreas usuaria; a saber; i) Por el Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, conforme al detalle a continuación y que contienen las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, teniendo como marco normativo contenido en el DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020, según detalle:

#### Pedido de Compra N° 02595

CODIGO	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U/M
495500011348	<b>KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA ENFERMERIA TALLA L X 5 PIEZAS</b>	2.3.18.21	<b>500.00</b>	<b>UNIDAD</b>

#### Pedido de Compra N° 02596

CODIGO	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U/M
495500011347	<b>KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA ENFERMERIA TALLA M X 5 PIEZAS</b>	2.3.18.21	<b>500.00</b>	<b>UNIDAD</b>

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 205-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-LOG-A.ADQ de fecha 21 de setiembre de 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro **LA ADQUISICIÓN DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA ENFERMERIA** a la empresa M&D LOGISTICA S.A.C.,



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20604408009, por un monto total de S/ 50,500.00 (Cincuenta mil Quinientos y 00/100 Soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 0001081, identificada con el Expediente SIAF N° 0000003083, generada por la Dirección de Logística con fecha 05 de noviembre de 2020.

Que, en este orden, a través de la Guía de Remisión N° T001-00000010 de fecha 13 de octubre de 2020, se procedió a la recepción de los bienes de bioseguridad objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Regional de Salud Tumbes; asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° ENTRADA 473-2020, de fecha 16 de octubre del 2020, suscrita por el Director de medicamentos, insumos y drogas de las Dirección Regional de Salud.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 322-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamento, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de **ADQUISICION DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA ENFERMERIA, EN EL MARCO DEL D.U N° 083-2020**, para el personal que realiza labores asistenciales en los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento de casos leves de COVID-19.

Que, mediante INFORME N° 290-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, **RECOMENDANDO**, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante oficio N° 02252-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.D.R de fecha 24 de noviembre de 2020, el director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el DECRETO DE URGENCIA N° 102-2020.

**“ADQUISICIÓN DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA TOMA DE MUESTRA POR CUATRO PIEZAS, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020**

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia DE DOS REQUERIMIENTOS; a) Pedido de Compra N° 02353 de fecha 13 de setiembre de 2020; b) Pedido de Compra N° 02169 de fecha 13 de setiembre de 2020; los cuales



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

2.1 NOV 2020

han sido elaborados por el áreas usuaria; a saber; i) Por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, conforme al detalle a continuación y que contienen las especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, teniendo como marco normativo contenido en el DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020, según detalle:

### Pedido de Compra N° 02353

CODIGO	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U/M
495500011341	<b>KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA TOMA DE MUESTRAS X 4 PIEZAS</b>	2.3.18.21	<b>400.00</b>	<b>UNIDAD</b>

### Pedido de Compra N° 02169

CODIGO	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U/M
495500011341	<b>KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA TOMA DE MUESTRAS X 4 PIEZAS</b>	2.3.18.21	<b>10,400.00</b>	<b>UNIDAD</b>

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 203-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-LOG-A.ADQ de fecha 13 de octubre de 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro **LA ADQUISICIÓN DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA TOMA DE MUESTRAS X 4 PIEZAS** a la empresa DROGERIA PARMA BRAN EIRL, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20603068107, por un monto total de S/ 442,800.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos mil Ochocientos y 00/100 Soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 0001018, identificada con el Expediente SIAF N° 0000002909, generado por la Dirección de Logística con fecha 05 de noviembre de 2020.

Que, en este orden, a través de la Guías de Remisión: N° 0001-000232 de fecha 13 de octubre de 2020; N° 0001-000233; N° 0001-000234 y N° 0001-000235, de fechas 14 de octubre de 2020, respectivamente; se procedió a la recepción de los bienes de bioseguridad objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe Encargado de Almacén de la Dirección Regional de Salud Tumbes; asimismo obra el **ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° ENTRADA 478-2020**, de fecha 22 de octubre del 2020, suscrita por el Director de medicamentos, insumos y drogas de las Dirección Regional de Salud.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020



Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 322-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamento, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de **ADQUISICIÓN DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA TOMA DE MUESTRAS X 4 PIEZAS, EN EL MARCO DEL D.U N° 083-2020**, para el personal que realiza labores asistenciales en los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento de casos leves de COVID-19 y establecimientos de Salud de la Dirección Ejecutiva de Medicamento, Insumos y Drogas.



Que, mediante INFORME N° 291-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, **RECOMENDANDO**, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.



Que, finalmente mediante oficio N° 02252-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.D.R de fecha 24 de noviembre de 2020, el director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el DECRETO DE URGENCIA N° 102-2020.

### **“ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES MEDICOS EN EL MARCO DECRETO URGENCIA N° 026-2020”**



Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del **REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL**, traducido en el Pedido de Compra N° 00707 de fecha 20 de marzo del 2020, promovido por el Director Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de salud, con el visto bueno de la Dirección de Servicio de Salud de Tumbes, y de la Dirección del Laboratorio Referencial de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, advirtiendo que el requerimiento institucional contiene las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, según detalle:

#### Pedido de Compra N° 00707

CODIGO	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U/M
358600101080	Medio de transporte viral x3 ml	2.3.18.21	250.00	UNIDAD



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

2.7 NOV 2020

Tumbes,

100100013	Termómetro digital frontal	2.3.18.21	15.00	UNIDAD
495500010719	Mandilón descartable talla L	2.3.18.21	2,500.000	UNIDAD
95500010720	Mandilón descartable talla M	2.3.18.21	2,500.00	UNIDAD
95500010769	Mandilón descartable talla S	2.3.18.21	2,500.00	UNIDAD
95500011289	Mandilón descartable talla XL	2.3.18.21	2,500.00	UNIDAD
1000280134	Guantes para examen descartable de nitrilo con polvo talla M	2.3.18.21	500.00	UNIDAD
95700280143	Guantes para examen descartable de nitrilo sin polvo talla S	2.3.18.21	500.00	UNIDAD
95700280145	Guantes para examen descartable de nitrilo sin polvo talla M	2.3.18.21	500.00	UNIDAD
95700290041	Guantes quirúrgico estéril descartable antivirico 1/2	2.3.18.21	300.00	PAR
95700290042	Guante quirúrgico estéril descartable antivirico N° 7	2.3.18.21	400.00	PAR
95700290043	Guante quirúrgico estéril descartable antivirico N° 7/2	2.3.18.21	400.00	PAR
957004110117	Mascarilla descartable con tiras X 50	2.3.18.21	2,000.00	UNIDAD
957004110159	Mascarilla descartable tipo N95-X20	2.3.18.21	3,000.00	UNIDAD
95700740893	Protector facial contra líquidos de examen médicos	2.3.18.21	500.00	UNIDAD
511000110012	Termómetro digital rango 40°C A 27°C para congeladora	2.3.18.21	2.00	UNIDAD
512000280465	Lentes protectores descartables (polipropileno)	2.3.18.21	300.00	UNIDAD
5112000280706	Lentes protectores polipropileno resistentes a golpe Salpicado de sustancia química que protege la UV	2.3.18.21	200.00	UNIDAD
512000281244	Lentes protectores policarbonato	2.3.18.21	200.00	UNIDAD

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0561 de fecha 25 de marzo del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 22-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-LOG-A.ADQ de fecha 24 de marzo del 2020, alcanzando el estudio de mercado del bien objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MATERIALES MEDICOS”**, a la **Empresa ANEXOS MEDICOS SAC**, identificada con Registro único de Contribuyentes N° 20510699867, por un monto total de S/. 115,739.80, 00 (Ciento Quince Mil Setecientos Treinta y Nueve con y 80/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra (ilegible), identificada con el Expediente SIAF N° 0712, generado por la Dirección de Logística con fecha 26 de marzo de 2020.



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

27 NOV 2020

Tumbes,

Que, en este orden, a través de la Guía de Remisión N° 000344 de fecha 09 de abril del 2020, se procedió a la recepción del bien objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 099-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-L.R, de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de medicamento, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con la adquisición urgente de materiales e insumos médicos que se utilizarán para la prevención del personal de salud (protección personal).

Que, asimismo, mediante INFORME LEGAL N° 308-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 20 de Noviembre del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante Oficio N° 02252-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR, de fecha 24 de noviembre del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020.

### “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OXIGENATERAPIA EN EL MARCO DE URGENCIA N° 083-2020”

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del **REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL**, traducido en el Pedido de Compra N° 2166 de fecha 07 de agosto del 2020, promovido por el Director Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de salud, con el visto bueno de la Dirección de Servicio de Salud de Tumbes, y de la Dirección del Laboratorio Referencial de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, advirtiendo que el requerimiento institucional contiene las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, según detalle:



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

Pedido de Compra N° 2166

CODIGO	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U/M
532246190001	<b>EQUIPO DE OXIGENO TERAPIA</b>	2.6.3.2.42	<b>30.00</b>	<b>UNIDAD</b>

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2338 de fecha 21 de setiembre del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME S/N-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG de fecha 08 de setiembre de 2020, alcanzando el estudio de mercado del bien objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OXIGENATERAPIA”**, a la **Empresa NATALY SALAS VALVERDE**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 10096273709, por un monto total de S/. 104,973.00, 00 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres y 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 1042, identificada con el Expediente SIAF N° 2996, generado por la Dirección de Logística con fecha 26 de setiembre del 2020.

Que, en este orden, a través de la Guía de Remisión N° 001-000104 de fecha 06 de octubre del 2020, se procedió a la recepción del bien objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 430-2020, de fecha 21 de octubre del 2020, suscrita por el Director de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 172-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP-D-S.S de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de medicamento, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con el Equipo de Oxigenoterapia para el tratamiento de los pacientes covid-19.

Que, asimismo, mediante INFORME LEGAL N° 280-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000232-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante Oficio N° 02252-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR, de fecha 24 de noviembre del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020.

### **“ADQUISICIÓN DE OVEROL IMPERMEABLE DESCARTABLE CON CAPUCHA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020**

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia DE CUATRO REQUERIMIENTOS; a) Pedido de Compra N° 02377 de fecha 26 de agosto de 2020; b) Pedido de Compra N° 02376 de fecha 26 de agosto de 2020; c) Pedido de Compra N° 02375 de fecha 26 de agosto de 2020; d) Pedido de Compra N° 02342 de fecha 27 de agosto de 2020, los cuales han sido elaborados por el áreas usuaria; a saber; i) Por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, conforme al detalle a continuación y que contienen las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, teniendo como marco normativo contenido en el DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020, según detalle:

#### Pedido de Compra N° 02377

CODIGO	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U/M
805000080104	<b>OVEROL IMPERMEABLE DESCARTABLE CON CAPUCHA TALLA S</b>	2.3.16.14	<b>100.00</b>	<b>UNIDAD</b>

#### Pedido de Compra N° 02376

CODIGO	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U/M
805000080107	<b>OVEROL IMPERMEABLE DESCARTABLE CON CAPUCHA TALLA XL</b>	2.3.16.14	<b>100.00</b>	<b>UNIDAD</b>

#### Pedido de Compra N° 02375

CODIGO	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U/M
805000080105	<b>OVEROL IMPERMEABLE DESCARTABLE CON CAPUCHA TALLA M</b>	2.3.16.14	<b>1,100.00</b>	<b>UNIDAD</b>



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

Pedido de Compra N° 02342

CODIGO	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U/M
805000080107	<b>OVEROL IMPERMEABLE DESCARTABLE CON CAPUCHA TALLA L</b>	2.3.16.14	<b>1,200.00</b>	<b>UNIDAD</b>

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 202-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-LOG-A.ADQ de fecha 08 de setiembre de 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para **LA ADQUISICIÓN DE OVEROL IMPERMEABLE DESCARTABLE CON CAPUCHA TALLAS S, XL, M y L** a la empresa COMERCIAL JOMER SAC, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20409235515, por un monto total de S/ 124,400.00 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 0001069, identificada con el Expediente SIAF N° 0000003063 generado por la Dirección de Logística con fecha 01 de octubre de 2020.

Que, en este orden, a través de la Guías de Remisión: N° EG01-6 de fecha 02 de octubre de 2020; N° EG01-7, N° EG01-8, N° EG01-9 de fechas 05 de octubre de 2020, respectivamente; se procedió a la recepción de los bienes de bioseguridad objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Regional de Salud Tumbes; asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° ENTRADA 461-2020, de fecha 13 de octubre del 2020, suscrita por el Director de medicamentos, insumos y drogas de las Dirección Regional de Salud.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 321-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamento, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de ADQUISICIÓN DE OVEROL IMPERMEABLE DESCARTABLE CON CAPUCHA TALLAS S, XL, M y L, EN EL MARCO DEL D.U N° 083-2020, para el personal que realiza labores asistenciales en los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento de casos leves de COVID-19 y establecimientos de Salud de la Dirección Ejecutiva de Medicamento, Insumos y Drogas.

Que, mediante INFORME N° 242-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000232-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante oficio N° 02252-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.D.R de fecha 24 de noviembre de 2020, el director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el DECRETO DE URGENCIA N° 102-2020.

### “ADQUISICIÓN DE KIT DE ROPA DESCARTABLE EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia DE UN REQUERIMIENTO; a) Pedido de Compra N° 02168 de fecha 13 de agosto de 2020; el cual ha sido elaborado por el áreas usuaria; a saber; i) Por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, conforme al detalle a continuación y que contienen las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, teniendo como marco normativo contenido en el DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020, según detalle:

#### Pedido de Compra N° 02168

CODIGO	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U/M
495500011435	<b>KIT DE ROPA DESCARTABLE (1 MANDIL 1 GORRO 1 PAR CUBRE CALZADO) TALLA L</b>	2.3.16.14	<b>100.00</b>	<b>UNIDAD</b>

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 204-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-LOG-A.ADQ de fecha 15 de setiembre de 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro LA ADQUISICIÓN DE KIT DE ROPA DESCARTABLE (1 MANDIL 1 GORRO 1 PAR CUBRE CALZADO) TALLA L a la empresa DROGUERIA PHARMA BRAN, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20409448772, por un monto total de S/ 418,270.00 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Setenta Mil y 00/100 Soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 0001049, identificada con el Expediente SIAF N° 0000003010 generado por la Dirección de Logística con fecha 28 de setiembre de 2020.



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000232-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

Que, en este orden, a través de la Guías de Remisión: N° 000238, N° 000249, N° 000261 de fechas 15, 23, 26 de octubre de 2020, respectivamente; se procedió a la recepción de los bienes de bioseguridad objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Regional de Salud Tumbes; asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° ENTRADA 508-2020, de fecha 29 de octubre del 2020, suscrita por el Director de medicamentos, insumos y drogas de las Dirección Regional de Salud.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 234-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamento, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de ADQUISICIÓN DE KIT DE ROPA DESCARTABLE (1 MANDIL 1 GORRO 1 PAR CUBRE CALZADO) TALLA L, EN EL MARCO DEL D.U N° 083-2020, para el personal que realiza labores asistenciales en los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento de casos leves de COVID-19 y establecimientos de Salud de la Dirección Ejecutiva de Medicamento, Insumos y Drogas.

Que, mediante INFORME N° 289-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, visando los actuados vemos que el procedimiento seguido por la Dirección Regional de Salud, ha sido regular, pues se advierte la presencia de la necesidad institucional que ha sido materializada con los requerimientos contenidos en los pedidos de compra, emitidos por el área usuaria, y en ese orden, obra también, la certificación presupuestal que respalda el pedido, asimismo, los bienes solicitados han tenido como propósito fortalecer el servicio de salud en este proceso covid19, habiendo cumplido su finalidad inmediata, y ello se aprecia en su recepción por el Órgano Competente, sin observaciones, y en este orden para reforzar este extremo, pre existe las actas de conformidad de los mismos, estando por ende pendiente el proceso de regularización.

Que, considerando lo expuesto, también advertimos que si bien esta Gobernación se encuentra autorizada para APROBAR EN VIA DE REGULARIZACION las Contrataciones Directas que han sido elevadas mediante oficio N° 02252-2020/GOB.REG.TUMBES- DRST-D.R de fecha 24 de noviembre del 2020, en virtud de lo dispuesto en el DECRETO DE URGENCIA N° 102-2020, por lo tanto debemos



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000232-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

advertir, en cuanto al plazo legal para su regularización, tres expedientes que no habrían cumplido fielmente los plazos pre establecidos para culminar este proceso de regularización; a saber;

DESCRIPCIÓN / OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA DE INGRESO	PLAZO DE APROBACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
ADQUISICIÓN DE MATERIALES MEDICOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, SEGÚN DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020	115,739.80	31/03/2020	30 Dias Hábles	12/05/2020
ADQUISICION DE OVEROL IMPERMEABLE DESCARTABLE CON CAPUCHA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA - D.U. N° 083-2020.	124,400.00	05/10/2020	30 Dias Hábles	16/11/2020
ADQUISICION DE MASCARILLAS DESCARTABLES TIPO N-95 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA - D.U. N° 083-2020.	126,000.00	06/10/2020	30 Dias Hábles	17/11/2020

Que, en atención a lo expuesto, si bien se advierte que el plazo legal otorgado por el decreto de urgencia N° 025-2020, ha vencido, para regularizar los tres procesos de contratación hechos referencia, lo cierto es que, al margen de las responsabilidades que se deban determinar, la entidad, esto es, LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD, del Gobierno Regional de Tumbes, no puede desconocer su “OBLIGACION LEGAL” de asumir sus compromisos contractuales, frente a los proveedores quienes, bajo las reglas de la buena fé han dado atención a este conjunto de bienes que han sido adquiridos mediante esta modalidad de contratación directa, y justamente para ATENDER la POLITICA PUBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL Y EXCEPCIONAL, como es la Lucha frente al Covid-19, más aun, cuando es el mismo Gobierno Nacional, el que ha dotado del Marco Normativo en el que se ha gestado el medio para dar atención a las necesidades institucionales, tendientes a salvaguardar la Vida y la salud como derechos fundamentales de la población y dentro de él, a la línea de atención médica, conforme lo establece nuestro texto constitucional a través de los artículos 2 y 7 de nuestra Constitución Política del Perú, por lo tanto bajo este contexto, ESTA GOBERNACION, debe disponer el DESLINDE DE RESPONSABILIDADES, a través de la Secretaria Técnica de los procedimientos Admirativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el Artículo 27° Numeral 27.1 Literal b) del T.U.O. de la Ley N° 30225 concordado con los Artículos 100° Literal b) Sub Literal b.4), 101 y 102 de su Reglamento, han señalado que excepcionalmente las Entidades pueden contratar



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000232-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una "Situación de Emergencia Sanitaria" declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, para lo cual la Contratación Directa debe ser declarada por el Titular de la Entidad, previo informe técnico y legal, y en su defecto, puede ser regularizada dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra; asimismo, la Contratación Directa autoriza a la Entidad a contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, lo que no enerva su obligación de aplicar las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado que regulan las fases de actuaciones preparatorias, ni de ejecución contractual, debiendo observar, para tal efecto, los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la misma.

Que, respecto al plazo para regularizar la documentación sustentatoria de los actos propios de la Contratación Directa por causal de "Situación de Emergencia Sanitaria", descrita en el Artículo 27° Numeral 27.1 Literal b) del T.U.O. de la Ley N° 30225, concordado con el Artículo 100° Literal b) Sub Numeral b.4) de su Reglamento, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11.03.2020, en su Artículo 6 Numeral 6.4 se dispuso que: "...para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento".

Que, ante, esta situación de Emergencia Sanitaria, a nivel nacional y/o; Estado de Emergencia Nacional, resultaría coherente emplear el mecanismo de la Contratación Directa por la causal de "Situación de Emergencia Sanitaria", en lugar de un procedimiento de selección competitivo; con la finalidad de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, reuniendo las condiciones óptimas para, brindar el servicio en beneficio de los pacientes.

Que, en ese contexto el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante Comunicado N° 011-2020: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de Contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, de fecha 26 de abril de 2020, ha señalado que:

- a) La causal de "Situación de Emergencia" para Contrataciones Directas, se encuentra prevista en el artículo 27° numeral 27.1 literal b) del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 30225, Ley de



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000232 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

*Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 100 literal b). de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;*

b) *Esta causal de "Situación de Emergencia" ha considerado el sub numeral &1.) "Acontecimientos Catastróficos", como aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que genera daños afectando a una determinada comunidad;*

c) *igualmente, ha considerado el sub numeral b.4.) "Emergencia Sanitaria", aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;*

d) *Para el efecto, el Documento; Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, concordado con el Glosario de Términos del Compendio Estadístico 2018, del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), define los desastres naturales como de Origen biológico, entre otros, Incluyéndose en éste, a las epidemias;*

e) *En tal sentido, si la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19), como una pandemia, nos encontraríamos en el supuesto de "Acontecimiento Catastrófico"; y*

f) *Si se tratase del supuesto de "Emergencia Sanitaria", declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y sus prórrogas, debe considerarse ió descrito en el "Plan de Acción - Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la "Relación de Bienes o Servicios requeridos para las actividades de la Emergencia Sanitaria COVID 19", aprobados por Decreto Supremo N° 010-2020-SA, y modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA;*

Que, ante "Situaciones de Emergencia" que se presenten las Entidades deben contratar inmediatamente los bienes, servicios en general, consultarlas u obras que resulten "estrictamente - necesarios", para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales previstos por la normativa; y, las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento, han previsto que ante la configuración de causales



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000232-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

**1.3. ADQUISICIÓN DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020**, a la empresa **MEDICAL FULL IMPORT S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20504905137, por un monto total de **S/. 114,400.00 (Ciento Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**, según Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0001050, identificada con el Expediente SIAF N° 0000003011, generado por la Dirección de Logística con fecha 28 de setiembre de 2020.

**1.4. LA ADQUISICIÓN DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA ENFERMERIA** a la empresa **M&D LOGISTICA S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20604408009, por un monto total de **S/ 50,500.00 (Cincuenta mil Quinientos y 00/100 Soles)**, según Orden de Compra N° 0001081, identificada con el Expediente SIAF N° 0000003083, generado por la Dirección de Logística con fecha 05 de noviembre de 2020.

**1.5. LA ADQUISICIÓN DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA TOMA DE MUESTRAS X 4 PIEZAS** a la empresa **DROGERIA PARMA BRAN EIRL**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20603068107, por un monto total de **S/ 442,800.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos mil Ochocientos y 00/100 Soles)**, según Orden de Compra N° 0001018, identificada con el Expediente SIAF N° 0000002909, generado por la Dirección de Logística con fecha 05 de noviembre de 2020.

**1.6. ADQUISICIÓN DE EQUIPO OXIGENOTERAPIA**, a nombre de la Persona Natural, Salas Valverde Nataly Magaly, identificada con Registro único de Contribuyentes N° 10096273709, por un monto total de **S/. 104,973.00 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con 00/100 soles)**, según Orden de Compra N° 1042, identificada con el Expediente SIAF N° 02996, generado por la Dirección de Logística con fecha 26 de setiembre del 2020.

**1.7. ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MATERIALES MEDICOS** a la Empresa **ANEXOS MEDICOS SAC**, identificada con Registro único de Contribuyentes N° 20510699867, por un monto total de **S/. 115,739.80, 00 (Ciento Quince Mil Setecientos Treinta y Nueve con 80/100 soles)**, según Orden de Compra N° ILEGIBLE, identificada con el Expediente SIAF N° 0712, generado por la Dirección de Logística con fecha 26 de marzo de 2020.

**1.8. LA ADQUISICIÓN DE OVEROL IMPERMEABLE DESCARTABLE CON CAPUCHA TALLAS S, XL, M y L** a la empresa **COMERCIAL JOMER SAC**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20409235515, por un monto total de **S/ 124,400.00 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, según



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000232-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

21 NOV 2020

expresamente reconocidos por la Ley, se faculte a las Entidades a contratar directamente con proveedores, los bienes, servicios u obras que requiere para satisfacer sus necesidades, omitiendo la obligación de desarrollar un proceso de contratación que corresponda.

Que, considerando lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias y las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN y dentro del marco normativo contenido en el Decreto de Urgencia N° 102-2020, la Contratación Directa realizada por el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD del Gobierno Regional de Tumbes, por Situación de Emergencia Sanitaria, dentro del marco del Decreto Supremo N° 008-2020.SA y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; y lo dispuesto en el decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia N° 026-020, y; decreto de Urgencia N° 083-2020, conforme al detalle siguiente:**

- 1.1. ADQUISICIÓN DE MASCARILLA DESCARTABLE CON FILTRO - KN 95, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020, a la empresa DROGUERIA PHARMA BRAN E.I.R.L, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20603068107, por un monto total de S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles), según Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0001112, identificada con el Expediente SIAF N° 0000003188, generado por la Dirección de Logística con fecha 14 de octubre de 2020.**
- 1.2. ADQUISICIÓN DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N° 95, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020, a la empresa DROGUERIA FEZAN SAC, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20600833023, por un monto total de S/. 126,000.00 (Ciento Veintiséis Mil con 00/100 soles), según Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0001048, identificada con el Expediente SIAF N° 0000003009, generado por la Dirección de Logística con fecha 28 de setiembre de 2020.**



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00001232-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2020

Orden de Compra N° 0001069, identificada con el Expediente SIAF N° 0000003063 generado por la Dirección de Logística con fecha 01 de octubre de 2020.

**1.9. LA ADQUISICIÓN DE KIT DE ROPA DESCARTABLE (1 MANDIL 1 GORRO 1 PAR CUBRE CALZADO) TALLA L** a la empresa **DROGUERIA PHARMA BRAN**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20409448772, por un monto total de **S/ 418,270.00 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Setenta Mil y 00/100 Soles)**, según Orden de Compra N° 0001049, identificada con el Expediente SIAF N° 0000003010 generado por la Dirección de Logística con fecha 28 de setiembre de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO; ENCARGAR**, al órgano encargado de las contrataciones de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el informe técnico y legal sustentatorio y la presente Resolución Ejecutiva Regional, así como todas las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección.

**ARTICULO TERCERO: DISPONE, DERIVAR COPIA DE TODOS LOS ACTUADOS A LA SECRETARIA TECNICA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS -PAD, del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, para que califique los hechos y determine responsabilidades administrativas debido a la comunicación extemporánea de tres procesos de contratación directa contenidos en el oficio N° 02252-2020/GOB.REG.TUMBES- DRST-D.R de fecha 24 de noviembre del 2020, y detallados en la presente resolución, que pone en conocimiento los expedientes de contratación directa de los vistos, fuera de los plazos para su aprobación en vía de regularización

**ARTICULO CUARTO: DISPONE, NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes y disponer su publicación en la página web de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Gobierno Regional de Tumbes  
Wilmer J. Dios Benites  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES